



Asunción, 18 de julio de 2025.

Nota PR / EJ N° 978 /25

Señor
Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor
Contraloría General de la República (CGR)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de informar que, en el marco de la Ley N° 5282/14 "*Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*" y su Decreto Reglamentario N° 4064/15; la Ley N° 5189/2014 "*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay*" y su modificatoria la Ley N° 5747/2016; la Ley N° 6715/2021 "*De Procedimientos Administrativos*"; la Ley N° 7389/24 "*Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay*"; la Resolución CGR N° 1306 por la cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 7389/24 "*Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay*"; y el Decreto N° 2991/2019 "*Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su Aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo*"; se ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública de la Dirección de Transparencia de Petróleos Paraguayos – PETROPAR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

En ese sentido, siendo la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Dirección General de Integridad y Transparencia (DGIT), el órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, me permito remitir adjunto el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública de la Dirección de Transparencia de Petróleos Paraguayos – PETROPAR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

La información mencionada Up-supra se encuentra publicada en el sitio web institucional con el siguiente enlace https://www.petropar.gov.py/?page_id=5432, conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 445/2025, Art. 7°, inc. d).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.


Lic. ADALBERTO ACUÑA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 537/25